



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Cultura y Comunicación y Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se promueva ante las empresas de comunicaciones móviles por telefonía celular, que suministren ese servicio en el Balneario Playas Doradas y en la localización de pesca artesanal de Punta Colorada, a 30 kilómetros de Sierra Grande, en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 33/2000**